



SRES. ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:

Partido Socialista Obrero Español

D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D^a Ana María Sabugo Marcello

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D^a Montserrat Fernández Gemes

D. Jorge Canto López

D^a Alicia Amieba Campos

D^a Encarnación Salamanca Fernández

D. Antonio del Amo Montero

D^a María Mercedes López Higuera

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

Partido Popular

D^a María Dolores Martín Alonso

D^a Amalia Guillén Sanz

D^a Lucía Santana López

D. Alejandro Machado Ruiz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D. Alberto Escribano García

Ciudadanos Arganda

D^a Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

D^a Ana Isabel Hernández Marín

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

Concejala no adscrita

D^a María Clotilde Cuéllar Espejo

Interventora Municipal

D^a Margarita López Moreno

No asistentes-Justificada ausencia

D. Irenio Vara Gayo

D. Pedro Vicente Majolero López

Secretario General

D. José M^a Jiménez Pérez

En la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Cuarto.- Contrato de concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey (Lotes 1 y 2).



A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La urgencia de la sesión es correcta porque se estaba sustanciando un recurso ante el Tribunal de la Contratación, pero lo que no es correcto es el orden del día tal y como viene formulado".

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veinticuatro votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Vox, y una abstención de la Concejala no Adscrita, **aprobar** la urgencia de la sesión.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE A PESAR DE NO EXISTIR DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintidós votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y tres abstenciones: dos del Grupo Municipal Vox y una de la Concejala no Adscrita, **ratificar** la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la comisión informativa correspondiente.

CUARTO.- CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS Y LA LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY (LOTES 1 Y 2).-

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, pasa a enumerar lo que se va a votar en este Pleno: Primero.- La aprobación del levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación de la "Concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey" (Lotes 1 y 2), una vez que se ha dictado la Resolución n.º 517/2021 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en



relación con el recurso 493/2021. Segundo.- Anular la convocatoria del contrato de la “Concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey” (Lotes 1 y 2), publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 5 de octubre de 2021 y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 8 de octubre de 2021. Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como se presenta, del contrato de Concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey,” (Lotes 1 y 2), con la modificación de la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución nº 517/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueba y pliego de prescripciones técnicas aprobado en Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 1 de octubre de 2021. Quinto.- Anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Sexto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, así como al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Todo esto para seguir con la licitación de dicho contrato. El 19 de octubre se presentó ante el Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid un recurso por parte de la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Madrid, solicitando modificaciones de la cláusula 6ª .1 Desglose para Lote 1, en concreto al párrafo que hace referencia al personal de nueva contratación que será adscrito al convenio colectivo del sector, solicitando que todos los trabajadores afectados por el contrato, por un lado, queden sujetos al convenio colectivo de la empresa, y por otro lado en todo lo no regulado queden suscritos al convenio colectivo del sector; por su parte el órgano de contratación del Ayuntamiento señala en su alegación al Tribunal que del Lote 1 el total del personal adscrito para la ejecución del contrato coincide con el que se ha de subrogar, de tal manera que no es necesario ni mencionar personal adicional de nueva contratación, por lo tanto la mención realizada en la cláusula modificada en relación con el convenio colectivo de aplicación para el personal de nueva contratación se ha expresado como información, este Ayuntamiento ha manifestado también que se procede a la modificación de la cláusula del pliego de condiciones administrativas debiéndose retrotraer las actuaciones para la aprobación del pliego por el órgano de contratación, quedando de la siguiente manera: habida cuenta que el coste de los salarios de personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del mismo, los coste salariales globales se encuentran desglosados en el estudio de viabilidad, estimados en base a la información facilitada por la entidad Vertedero de Residuos S.A. Los convenios colectivos de aplicación son: de forma específica Convenio Colectivo entre la empresa VERTRESA y los trabajadores adscritos al centro de trabajo de Arganda del Rey en la actividad de limpieza pública viaria y recogida de basura de Arganda del Rey para este Ayuntamiento; en lo no regulado en este convenio se aplicará el convenio colectivo del sector, pide el voto favorable a este asunto.



La Sra. Cuéllar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Yo insisto en lo que les he dicho antes. Este orden del día me parece irregular, porque aquí no se ve que el punto cuarto diga que estamos votando la modificación que pidió UGT y sobre la que ha resuelto el Tribunal Administrativo de la Contratación. Por cierto, es una buena noticia que el Tribunal haya admitido el recurso, que le haya dado la razón a UGT y que el gobierno cambie la redacción de esa cláusula. Pero es que en el punto no se ve eso. Aquí lo que se ve es que vamos a volver a votar el contrato. Son ustedes quienes no han escuchado suficientemente a los/as trabajadores/as. Por eso ahora se tienen que anular las actuaciones y volver a la casilla de inicio. Pues hagan el favor de poner los puntos que corresponden: primero votar sobre lo que ha pedido UGT o sobre la modificación de la cláusula 6.1.1. y luego -si hay que volver a votar todo el contrato- pues añaden otro punto más. Pero no esta trampa. Porque yo ya voté claramente lo que opinaba sobre el contrato. Y ya dije en el pleno anterior (y acabo de repetirlo ahora) lo que opino de la modificación de UGT. Así que ustedes ponen muy difícil esta votación".

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Sobre el contrato de concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite domestico usado del término municipal de Arganda del Rey, seguimos diciendo lo mismo y nos ratificamos en lo dicho en el pleno anterior de fecha 7 de Julio 2021."

Siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos y durante la intervención del Sr. Serrano Caballero, se ausenta de la sesión la Sra. Cuéllar Espejo.

El Sr. López García-Porrero, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La Sentencia del Tribunal Administrativo de la Contratación ante la demanda de UGT obliga a modificar el pliego de condiciones del contrato de recogida de basuras, residuos sólidos y aceite usado y a reiniciar el procedimiento de adjudicación. Entendemos que el orden del día es lo suficientemente claro y no compartimos las quejas de los que dicen que no está lo suficientemente especificado lo que vamos a votar hoy. Nosotros votamos a favor de la redacción del anterior pliego y lo vamos a hacer también a favor de la nueva redacción porque a nuestro juicio en el tema de fondo la modificación es irrelevante, basándonos, como dijimos en el anterior Pleno, en la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo 4/2017 de 10 de enero de 2017 que crea jurisprudencia y de la que leo literalmente un extracto que no deja ningún tipo de dudas sobre lo que queremos decir: "Reiteradas sentencias de esta Sala han declarado que las disposiciones del artículo 44 del ET y de las directivas comunitarias y la jurisprudencia del TJCEE no son de aplicación cuando no existe un contrato entre cedente y cesionario, cuando no existe una transmisión empresarial en los términos previstos en el artículo 44 del ET, sino que la



sucesión y consiguiente subrogación en el personal laboral de la contrata viene impuesta por el convenio colectivo de aplicación". Dicho esto, es evidente que ni la anterior redacción ni la nueva perjudican a los trabajadores y ambas salvaguardan los intereses de la empresa que resulte adjudicataria, que está amparada por el derecho laboral y por la jurisprudencia creada por la Sentencia 4/2017 del Tribunal Supremo."

La Sra. Santana López, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que no se ha establecido en la convocatoria del orden del día lo que realmente se iba a votar, la Sra. Ruiz de Gauna ha tenido que relatar lo que se iba a votar, que es una cláusula administrativa que va a regir una relación contractual a futuro; sobre el recurso presentado y aceptado de U.G.T., la cláusula 6.1.1 sigue manteniéndose pese a la eliminación una de las partes relativas a nuevas contrataciones, la normativa a aplicar será la que establezca la empresa adjudicataria, como no saben lo que se va a votar su grupo se abstendrá.

La Sra. Ruiz de Gauna Burguillos, Concejala Delegada de Mantenimiento y Servicios a la Ciudad, manifiesta que en la Comisión Informativa por parte de dos concejales se ha solicitado que el Secretario manifestara lo que se iba a votar por ser genérico el punto, por ello ha leído los puntos de la propuesta ajustados a lo estimado por el Tribunal, está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. López García-Porrero en lo relativo a que el Tribunal ha considerado que no existe mala fe ni temeridad en contra de los trabajadores, la redacción es tal y como el Tribunal lo ha pedido para que tengan la tranquilidad absoluta de que este pliego está hecho mirando por ellos, a nivel salarial y social, lamenta la abstención en un tema tan importante porque se resuelven dudas y zozobra por parte de los trabajadores; lamenta que no voten a favor, se va a votar lo que ha dicho el Tribunal que va en favor de lo solicitado por los trabajadores.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su agradecimiento al Tribunal por la rapidez en la resolución de la petición de los trabajadores, agradece también por el mismo motivo a la Concejala y a su concejalía por traer para su votación la modificación de la cláusula del pliego de condiciones; a los trabajadores del servicio de la contrata actual y de la futura que serán subrogados en las condiciones óptimas para desempeñar su trabajo, tendrán reconocidos los derechos según su convenio laboral, nuevos o antiguos, independientemente del tiempo de la contratación.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría absoluta** con dieciséis votos a favor: trece del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y nueve abstenciones: seis del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Vox, y una de la Concejala no Adscrita, ésta por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2021, que literalmente dice:

" PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, para que emita dictamen preceptivo y no vinculante de la siguiente Propuesta al PLENO Municipal:



ASUNTO: Contrato de concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey (Lotes 1 y 2).

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, de "CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS Y LA LIMPIEZA VIARIA, ASÍ COMO LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO DEL TÉMINO MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY:

- LOTE 1: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS, Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY.

- LOTE 2: RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE DOMÉSTICO USADO DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY"

Visto que en Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 1 de octubre de 2021, se aprobaron el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación para la Concesión antes mencionada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo a dichos pliegos y anunciando la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 5 de octubre de 2021 y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 8 de octubre de 2021.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2021 se interpuso recurso nº 493/2021, especial en materia de contratación, por un representante de la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Madrid, contra el anuncio de licitación y los pliegos de prescripciones técnicas, y cláusulas administrativas particulares del contrato de Concesión de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite domésticos usado del término municipal de Arganda del Rey, (Lote 1: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos, y limpieza viaria del municipio de Arganda del Rey. y Lote 2: recogida y transporte del aceite doméstico usado del municipio de Arganda del Rey"); interesando la modificación de la cláusula 6.1.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Visto que en Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 11 de noviembre de 2021, se aprobó la suspensión del procedimiento de contratación de la Concesión antes referida.

Vista la Resolución nº 517/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que literalmente se acuerda:

"" Primer.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Madrid, contra el anuncio de licitación y los pliegos de prescripciones técnicas, y cláusulas administrativas particulares del contrato de concesión de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado, del término municipal de Arganda del Rey, dividido en dos lotes, con número de expediente 303/2021/27006 del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Segundo.- Declarar que no se aprecia temeridad o mala fe y no procede la imposición de multa, conforme al artículo 58.2 de la LCSP.



Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento. ""
Visto que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Contratación, que emita dictamen no vinculante sobre la siguiente PROPUESTA de acuerdo con el PLENO MUNICIPAL:

Primero.- La aprobación del levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación de la "Concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey" (Lotes 1 y 2), una vez que se ha dictado la Resolución n.º 517/2021 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el recurso 493/2021.

Segundo.- Anular la convocatoria del contrato de la "Concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey" (Lotes 1 y 2), publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 5 de octubre de 2021 y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 8 de octubre de 2021.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como se presenta, del contrato de Concesión para la recogida de los residuos sólidos urbanos y otros residuos y la limpieza viaria, así como la recogida, transporte y gestión del aceite doméstico usado del término municipal de Arganda del Rey," (Lotes 1 y 2), con la modificación de la clausula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución nº 517/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueba y pliego de prescripciones técnicas aprobado en Sesión del Pleno Municipal celebrada el día 1 de octubre de 2021.

Quinto.- Anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, así como al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid."

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.